

Número 6440

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición tres plazas y las que vaquen de Cabos del Servicio contra incendios, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas y las que vaquen de Cabos del Servicio contra incendios, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas en el presupuesto con las retribuciones correspondientes al grupo D, y las complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado con las vacantes producidas hasta el momento en que se inicie el proceso selectivo.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias. El exceso en el límite máximo de edad será compensado con los servicios prestados en propiedad en la Administración Pública Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o haber abonado los derechos correspondientes para su expedición, antes de que finalice el período de presentación de instancias.

d) Medir un metro setenta centímetros de altura como mínimo, y tener un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del puesto. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionarios de carrera.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2.

h) Ser bombero en propiedad en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años y estar en situación de servicio activo.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Especial.

Un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Alcalde.

Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, y un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal contará con los asesoramientos de un Psicólogo, y un Profesor de Educación Física, designados por el Ilmo. señor Alcalde.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Fases del concurso-oposición.

Las fases del proceso selectivo serán dos: oposición y concurso.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios y que consistirán en:

Primer ejercicio: pruebas psicológicas.

Consistirá en la contestación por escrito de test psicológicos y en la realización de una entrevista con el Tribunal, en los que se valorará la personalidad, aptitud y capacidad de mando y organización de los aspirantes.

Segundo ejercicio: pruebas físicas.

Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo I de los de la convocatoria.

Para su realización los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo, zapatillas de deporte y bañador.

Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos informes de actuación en siniestros, a partir de los datos facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de dos horas, para ambos casos.

Cuarto ejercicio: de carácter teórico.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media dos temas del programa que como anexo II, incluye la convocatoria.

Octava. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados en el momento de presentación de instancias por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios como funcionario de carrera prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a 0,10 puntos hasta un máximo de 1,60 puntos.

2. Por la valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el funcionario, realizado por el Jefe del

Parque o del Servicio, con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente, contrastado con el informe, memoria o currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,55 puntos, según la calificación final del informe sobre el aspirante, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente: entre 1,90 y 2,55 puntos.

—Bueno: entre 1,20 y 1,90 puntos.

—Suficiente: entre 0,60 y 1,20 puntos.

Insuficiente: entre 0 a 0,60 puntos.

3. Por titulaciones académicas que no sean las necesarias para proveer las plazas de que se trata, hasta 0,65 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

4. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por la Administración Local, Autonómica o Estatal, hasta 1,25 puntos, en total, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos, duración de los mismos, relación con las plazas a proveer, etc.

5. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como estar en posesión del carnet de conducir superior al exigido en la convocatoria, asistencia o participación en otro tipo de cursos, felicitaciones, intervenciones destacadas, expediente académico, etc., hasta 0,32 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Novena. Calificación de la fase de oposición.

El Ejercicio primero será calificado como de apto o no apto, llevando consigo en continuar o ser eliminado del concurso-oposición respectivamente.

El ejercicio segundo se calificará hasta un máximo de 5,50 puntos, en función de la tabla de puntuaciones que se inserta en el anexo I para cada una de las distintas pruebas, y tendrá carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 2 puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente o a la fase de concurso, según se trate del tercer o del cuarto ejercicio.

A tal efecto cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada uno de los ejercicios, tercero y cuarto, dividiéndose el total de puntos otorgados por el número de miembros del Tribunal que hubieran calificado y siendo el cociente la calificación del ejercicio.

A la suma de puntos obtenidos en los ejercicios segundo, tercero y cuarto, se le sumarán los obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma total la calificación definitiva del concurso-oposición.

Décima. Publicación de las calificaciones, nombramiento y toma de posesión.

Determinada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde a los aspirantes, que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más candidatos que plazas hubiere en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de la notificación del Decreto de nombramiento.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Función Pública.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento administrativo.

A N E X O I

Pruebas físicas

Las pruebas de evaluación del nivel físico de los aspirantes tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de pruebas que permiten la evaluación de los aspirantes en diversos parámetros que globalizan un determinado nivel de aptitud.

Del total de la puntuación prevista para el conjunto de todas las pruebas físicas, es decir, 5,50 puntos, los aspirantes deberán obtener un mínimo de 2 puntos para ser aprobados en el mismo, quedando eliminados aquellos que no alcanzaran esa puntuación mínima.

Descripción de las pruebas:

1. Prueba de natación.

Objetivo. Pretende medir la aptitud global del candidato respecto al medio acuático.

Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia total de 50 metros debiendo durante el recorrido atenerse a las siguientes condiciones:

1.1. Se salta al agua desde la plataforma de salida y el candidato deberá nadar la distancia de los 50 metros en estilo libre. El pararse o sujetarse a la corchera, rebolsadero, o cualquier otro lugar mientras está nadando es motivo de descalificación.

1.2. Valoración:

34" o menos, 1 punto.
35", 36" y 37", 0,80 puntos.
38", 39" y 40", 0,60 puntos.
41", 42" y 43", 0,40 puntos.
44", 45" y 46", 0,20 puntos.
47" o más, 0 puntos.

2. Nadar 25 metros por debajo de la superficie del agua, recogiendo 3 anillas.

2.1. El aspirante deberá recoger 3 anillas a lo largo de un recorrido de 25 metros, y todo el recorrido deberá hacerlo en inmersión (por debajo del agua).

Las anillas estarán situadas a lo largo del recorrido a 15, 18 y 21 metros de la salida, y a una profundidad de 1,50 metros.

El sujetarse a la corchera, rebolsadero, o cualquier otro lugar mientras está nadando será motivo de descalificación.

2.2. Valoración. El aspirante superará la prueba una vez recogidas las 3 anillas y habiendo recorrido los 25 metros en inmersión, consiguiendo 0,5 puntos. Los que no superen la prueba no sumarán ningún punto en esta prueba.

3. Prueba de velocidad. Carrera de 60 metros.

3.1. **Objetivo.** Medir la velocidad de traslación corporal. Se realizará sobre una superficie plana y dura.

3.2. **Posición inicial.** La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

3.3. **Valoración.** Se medirá el tiempo empleado por cada aspirante en recorrer la distancia de 60 metros, con cronómetro, anotándose el tiempo en segundos y décimas, y se darán las puntuaciones con arreglo a la siguiente tabla:

7" 5 décimas o menos, 1 punto.
7" 6 décimas y 7" 7 décimas, 0,80 puntos.
7" 8 décimas y 7" 9 décimas, 0,60 puntos.
8" y 8" 1 décima, 0,40 puntos.
8" 2 décimas y 8" 3 décimas, 0,20 puntos.
Más de 8" 4 décimas, 0 puntos.

4. Prueba de potencia de músculos abdominal.

4.1. **Objetivo.** Valorar la potencia de los músculos abdominales. Se realizará sobre colchoneta o piso.

4.2. **Posición inicial.** Partiendo de una posición de tendido sobre la espalda, las piernas han de estar extendidas y los pies separados unos 60 centímetros. Las manos detrás del cuello con los dedos entrelazados. Codos colocados hacia atrás, de forma que los antebrazos toquen la colchoneta. Otra persona sujeta los tobillos.

4.3. Ejecución.

1) El aspirante se incorpora hasta quedar sentado, y, girando el tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2) Retorna a la posición inicial.

3) Se incorpora de nuevo y sentado gira el tronco hacia la derecha.

4) Retorna a la posición inicial.

5) El ejercicio se repite alternativamente cuantas veces se pueda en un minuto.

6) Los talones deben estar en contacto con la colchoneta o piso durante todo el ejercicio.

4.4. **Valoración.** Se anotarán el número de repeticiones ejecutadas correctamente, no siendo válidas aquellas en que los dedos no permanezcan entrelazados detrás del cuello, aquellos en las que las rodillas se doblen en el momento de la flexión. Si los antebrazos no tocan el piso después de cada repetición o si se impulsa desde la colchoneta o piso con uno o ambos codos. Se puntuarán según lo previsto en la tabla siguiente:

45 flexiones o más, 1 punto.
41 a 45 flexiones, 0,80 puntos.
36 a 40 flexiones, 0,60 puntos.
31 a 35 flexiones, 0,40 puntos.
25 a 30 flexiones, 0,20 puntos.
Menos de 24 flexiones, 0 puntos.

5. Prueba de flexión de brazos.

5.1. **Objetivo.** Se pretende medir la fuerza de los músculos flexores en los antebrazos y los del cinturón escapulo humeral.

5.2. **Material.** Se ejecutará sobre una barra de metal o madera de aproximadamente 28 milímetros de diámetro.

5.3. **Posición inicial.** Suspendido de la barra con la palma de las manos hacia adelante. Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo.

5.4. **Ejecución.** 1.º Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra. 2.º Descender el cuerpo hasta que los brazos queden totalmente extendidos. 3.º Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

5.5. **Valoración.** Se anotarán el número de flexiones realizadas correctamente. No se cuenta como flexión si el aspirante realiza un movimiento de «lataigazo», levanta las rodillas o da impulso con las piernas. Las puntuaciones se darán con arreglo a la siguiente tabla:

16 flexiones o más, 1 punto.
14-15 flexiones, 0,80 puntos.
13-12 flexiones, 0,60 puntos.
11-10 flexiones, 0,40 puntos.
9-8 flexiones, 0,20 puntos.
Menos de 8 flexiones, 0 puntos.

6. Test de Cooper.

6.1. **Objetivo.** Medir la resistencia aeróbica.

6.2. Consiste en recorrer el mayor número posible de metros durante un periodo de 12 minutos.

Esta prueba se realizará en una pista de atletismo de 400 metros de cuerda.

6.3. Valoración:

- 3.201 metros en adelante, 1 punto.
- 3.001 a 3.200 metros, 0,80 puntos.
- 2.801 a 3.000 metros, 0,60 puntos.
- 2.601 a 2.800 metros, 0,40 puntos.
- 2.401 a 2.600 metros, 0,20 puntos.
- Menos de 2.400 metros, 0 puntos.

ANEXO II

Programa

1. Naturaleza del fuego, elementos que componen el fuego. Clases de fuego.
2. La combustión y sus tipos.
3. Agentes extintores, definición, formas de extinción. Tipos de agentes extintores, campo de aplicación.
4. Explosiones, deflagraciones, clases de siniestros por incendio. Blevé, flash over, etc.
5. Instalaciones móviles y sus tipos. Clases de chorros y utilización. Importancia del punta de lanza.
6. Riesgos diversos, almacenamientos, trabajos en contacto con el fuego. Fuegos en personas, forrajes, maderas, carbón, chimeneas, calderas de fuel-oil, etc. Fuegos eléctricos.
7. Fuegos en vehículos, camiones cisternas, aviones, ferrocarril, transporte de mercancías peligrosas, fuegos químicos.
8. Protección, prevención, y prevención contra incendios.
9. Alimentación de los Servicios de extinción de incendios. Reservas naturales, reservas artificiales. Red de distribución de agua.
10. Aparatos de exploración. Útiles diversos, aparatos de iluminación, y aparatos de ventilación.
11. Aparatos de salvamento, escaleras y plataformas de salvamento. Cuerdas y cables, nudos. Material aislante. Salvamento en aguas, pozos y equipos de reanimación artificial.
12. Material básico de contra incendios. Tomas de agua. Piezas de unión, mangueras, lanzas, extintores, accesorios en general.

13. Instalaciones fijas, columna seca, hidrantes, bocas de riego, etc.

14. Evacuaciones en colegios, hospitales, etc.

15. Gases y emanaciones peligrosas. Identificación y detección.

16. Protección respiratoria. Objetivos. Conocimiento de los peligros respiratorios. Equipos de respiración.

17. Hidráulica. Fluidos. Presión. Manómetros y vacuómetros. Gasto de caudal. Pérdida de carga. Distancia y altura de chorro. Reacción de la lanza. Golpe de ariete. Cebado de bomba. Altura de aspiración.

Cartagena, 16 de abril de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 6501

ABARÁN

ANUNCIO

Habiendo sido solicitadas por don Florencio López López, la devolución de las fianzas prestadas para responder de la ejecución de las obras «Ampliación de evacuación de aguas pluviales en bajo solana», «Protección de taludes, ampliación de calzada y camino de acceso al Cabezo de la Cruz, Abarán» y «Ejecución de muros de protección en el Instituto de Formación Profesional y Bachillerato Jesús García Candel», por importes de 43.200, 65.000 y 32.453 respectivamente, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán, 25 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6508

ABARÁN

ANUNCIO

Habiendo sido solicitadas por don Antonio Marín Martínez, la devolución de las fianzas prestadas para responder de la ejecución de las obras Club del

Pensionista 1.ª y 2.ª fase, por importe de 340.000 y 182.400 pesetas respectivamente, se hace público por medio del presente, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Abarán, 14 de mayo de 1990.—El Alcalde.

Número 6509

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 1990, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, destinado a financiar inversiones dentro del actual Presupuesto de 1990, y cuyas características son las siguientes:

- Capital: 14.200.000 pesetas.
- Interés: 14% anual.
- Plazo de amortización: 6 años.
- Carencia: 1 año.

El citado expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán, 11 de mayo de 1990.—El Alcalde, Antonio Morte Juliá.

Número 6518

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Rufino Villaescusa Campillo, licencia para la apertura de taller reparación de motocicletas (expediente 1.582/89), en calle Vicente Cano Altares, edificio Tisol, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de mayo de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.